

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 08 FEB 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 02013.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la documental aportada por la parte actora que da cuenta de la notificación por aviso realizada a la demandada y que obra a folios 132 a 134, se requiere al memorialista para que acorde con lo normado en el inciso segundo del artículo 292 del C.G., en término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, aporte la constancia de que le fue entregado a la ejecutada, junto con la misiva, copia cotejada de la providencia a notificar (mandamiento de pago), so pena de no tenerla en cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>03</u> fijado hoy <u>09 FEB 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaria